

**RESOLUCION No. 084**  
(abril 29 de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO**

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

a. Que en el artículo 55 de la Constitución Política de Colombia, consagra el Derecho de negociación colectiva en los siguientes términos: "Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley.

Es deber del estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.

b. Que mediante negociación al pliego de solicitudes formulado por la Organización Sindical SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA "SUNET", solicitud No 3 así: APOYO ECONOMICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION SINDICAL, el INDERSANTANDER en aplicación del artículo 103 de la CP, que establece que "El estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan", aportará anualmente a la organización sindical SUNET, la suma de tres (3) SMLMV.

c. Que en acta No 02 del 08 de julio de 2020, se acordó de común acuerdo que el aporte para el funcionamiento de la organización Sindical será de tres (03) SMLMV, negociación que se encuentra vigente al año 2021.

d. Que el salario minino legal para la vigencia 2021 es de \$908.526.

e. Que el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado Subdirectiva de Bucaramanga "SUNET", remite cuenta de cobro al Indersantander de fecha abril 29 de 2022.

f. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No 184 del 29 de abril de 2022 por valor de \$2.725.578.00

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y Ordenar el pago al **SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO- SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA**, con Nit : 900481871-6, por concepto de **SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDAD SINDICAL** de la vigencia 2021, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.725.578) M/CTE**

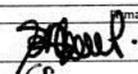
**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Tesorería, a fin de realizar las gestiones necesarias para dicho pago.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2022.



**PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS**  
Director

|  | Funcionario/Contratista       | Cargo/Contrato               | Firma   |
|--|-------------------------------|------------------------------|---|
| Proyectó - Jurídico/Técnica/Presupuestal | Luz Delina Silva Portilla     | Auxiliar actvivo-presupuesto |  |
| Revisó - Jurídico/Técnica/Presupuestal   | Camilo Rivero Rendon          | abogado CPS oficina juridica |  |
| Aprobó - Jurídico/Técnica/Presupuestal   | Mayra Alejandra Téllez Romero | Asesora Juridica             |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (segun corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director- (Cargo)